



Rama Judicial Del Poder Público
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
E-MAIL: j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO CIVIL No. 003 DEL DOS (02) DE FEBRERO DE 2021

No	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CONTENIDO PROVIDENCIA	S	I
1	201500045	REVISION AVALUO	ECOPETROL	FREDY MANUEL TORRES RIOS	01/02/2021	Señala fecha para llevar a cabo audiencia Art. 373 CGP para el <u>VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2021 A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)</u>	X	
2	201600097-01	PERTENENCIA	SANIDAD AEROAGRICOLA SANAR S.A.S. Y OTRO	JAIRO GIOVANNY CRISTANCHO Y PERSONAS INDETERMINADAS	01/02/2021	Prórroga competencia- Art. 121 CGP.	X	
3	201700052	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA	DIANA AGRICOLA S.A.	ANDRI GISELLE MORALES IMBASHY AMERICA VELASQUEZ AGUDELO Y OTROS	01/02/2021	Corrige auto 15 de febrero de 2019; por secretaria se ordena dar cabal cumplimiento al auto signado 22 de abril de 2019 y así mismo ordena enviar copia del expediente al correo del solicitante.		X
4	201800035	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA	MIGUEL ANDRES JACOME ORTEGA	HELMER RODRIGUEZ HERRERA	01/02/2021	Se ordena por secretaria correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora. Procédase de igual forma a realizar liquidación de costas.	X	
5	201800035	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA	MIGUEL ANDRES JACOME ORTEGA	HELMER RODRIGUEZ HERRERA	01/02/2021	No declara la ilegalidad del auto de fecha 30 de agosto de 2018, póngase en conocimiento de las partes el informe rendido por el auxiliar de justicia, designa perito evaluador.		X
6	201900019	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	KEN FLEICHER ABRIL MORALES	01/02/2021	Se aprueba liquidación de costas elaborada por secretaria.	X	



Rama Judicial Del Poder Público
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
E-MAIL: j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

7	201900030	RESTITUCION DE BIEN MUEBLE	BANCOLOMBIA S.A.	LIDA PATRICIA MESA LOPEZ	01/02/2021	Aprueba liquidación de costas	X	
8	201900052	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAVIER EDUARDO LOPEZ Y OTRA	01/02/2021	Resuelve recurso: Repone numeral 8 del auto datado 20 de marzo de 2020, niega el decreto de medidas cautelares, por secretaria se ordena el envío de oficios a entidades-		X

Para notificar a las partes las anteriores decisiones, **se fija** el presente estado en el portal de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-del-circuito-paz-de-ariporo>, hoy dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 7:00 A. M. Fecha de **desfijación**: dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 5:00 P.M.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria